

**ACUERDO 5/2002, DE 17 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACIÓN, QUE PODRÁ SER ESTABLECIDO COMO PLIEGO TIPO POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS Y ASISTENCIAS Y SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

El texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en su artículo 49.3 dispone que el órgano de contratación competente podrá establecer modelos tipo de pliegos particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga.

El Reglamento de Régimen Orgánico y Funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 4/1996, de 18 de enero, establece entre las competencias de la citada Junta en su artículo 2 c) 2, la de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid.

Por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que introduce innovaciones respecto de la normativa anterior, por lo que se hace precisa la adaptación del contenido de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que fueron informados por la Comisión Permanente de esta Junta por Acuerdos de 25 de julio de 2000.

Por lo expuesto esta Comisión Permanente

**ACUERDA**

Informar favorablemente, visto el dictamen de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 c) 2 del Reglamento de Régimen Orgánico y Funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación que ha de regir los contratos de consultoría y asistencia y de servicios por procedimiento negociado sin publicidad y recomendar a los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid que los adopten como pliego tipo en el ámbito

de su competencia para los contratos de naturaleza análoga, a los efectos de lo establecido en el artículo 49.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

*Haciendo “click” en el siguiente enlace obtendrá el pliego en formato PDF (documento en formato portátil):*

Consultoría y Asistencia y Servicios: procedimiento negociado sin publicidad